

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2020-C/MPP.

Puno, 21 de enero de 2020.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 008-2020-INPE/24.803-D, la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto Nacional Penitenciario – Establecimiento Penal Puno, Proveído N° 0431 de Alcaldía, sus actuados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numemral 88.1 del artículo 88° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ambito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la estación de pedidos de la presente sesión

Que, mediante Oficio N° 008-2020-INPE/24.803-D, el Director EP Puno de la Oficina Regional Altiplano Puno-INPE, solicita suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – ESTABLECIMIENTO PENAL PUNO, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1343, norma que regula y fortalece el tratamiento penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria; cuyo objetivo del convenio es establecer un compromiso entre la Municipalidad y el INPE Puno, para identificar e implementar un mecanismo de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuve al logro de los fines propios de cada institución;







Beneral



## Concejo Provincial de Puno





Estando a las consideraciones señaladas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

#### ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO — ESTABLECIMIENTO PENAL PUNO", conforme a los objetivos, términos y condiciones establecidas en el referido Convenio, la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CE PUNO

STOUM MUNICIPALIDAD

ADOGI Marcial Maman Cutipa

REFERENCE AND CAMERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNC

Abog. Martín Ticona Maquera ALCALDE